

35060

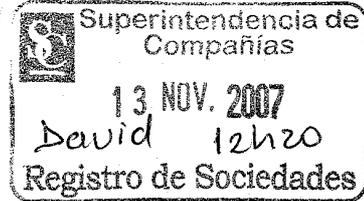
Escanear
14-11-07

Quito, 26 de octubre de 2007.

Señor
Superintendente de Compañías.
CIUDAD.

Señor Superintendente:

que
Quito USD 1,00



Yo, Iliana Yomari Brito Mosquera, en mi calidad Gerente y Representante Legal de la compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA. y debidamente autorizada por la Junta Universal de Socios, ante usted atentamente comparezco y expongo::

156165

Adjunto una copia certificada de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el veinticinco de septiembre del dos mil siete, mediante la cual la socia señora MARIA DEL ROSARIO MONTOYA JIMENEZ cede y transfiere sus participaciones en el capital de la Compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA. en las siguientes cantidades y a favor de los siguientes socios: al socio señor Carlos Guillermo Andrade Andrade, DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO participaciones de un dólar cada una; al socio señor Washington Germánico Robayo Zapata, DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones de un dólar cada una y a la socia señora Iliana Yomari Brito Mosquera, DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones de un dólar cada una, es decir, sumadas en total, OCHO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una, las mismas que constituían la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía.

Como consta de la razón sentada por el mencionado notario en el mismo instrumento, se ha tomado nota de esta cesión de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía que consta en el protocolo del notario e igualmente se ha tomado nota al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Habiéndose cumplidos todos los requisitos exigidos por la ley me permito el siguiente oficio para comunicar a usted la cesión de participaciones referida.

Para cualquier notificación señalo como mi domicilio el casillero judicial número 3415 de mi abogado patrocinante, doctor Salvador Cazar, o en su defecto su oficina profesional situada en esta ciudad en la Calle Robles E4-136, Oficina 504.

Atentamente

Dr. Salvador Cazar C.
ABOGADO
Matr. 6251 CAP.

Tel. 2544607
099711237

Iliana Brito Mosquera
GERENTE GENERAL. OK g om

Cesión de participaciones ingresada al sistema

pl om 14/11/2007

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Sra. María del Rosario MONTOYA JIMÉNEZ

en favor del

Sr. Carlos Guillermo ANDRADE ANDRADE

Sr. Washington Germánico ROBAYO ZAPATA

Sra. Iliana Yomari BRITO MOSQUERA

CUANTÍA: USD \$ 8.500,00

Di 3^a. Copia

HECE / FR

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día martes, veinticinco de septiembre de dos mil siete (25 de septiembre de 2007); ante mí, doctor Sebastián VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimocuarto de este cantón, comparecen: por una parte, como CEDENTE, la señora María del Rosario MONTOYA JIMENEZ, divorciada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, como CESIONARIOS, el señor Carlos Guillermo ANDRADE ANDRADE, por sus propios y personales derechos, casado con la señora

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva 1
NOTARIO



1 Martha Noemi Molina Flores; el señor Washington Ger-
2 mánico ROBAYO ZAPATA, por sus propios y personales
3 derechos, casado con la señora María del Pilar Romero; y
4 la señora Iliana Yomari BRITO MOSQUERA, por sus
5 propios y personales derechos, casada con el señor José
6 Mauricio Reyes Santos pero disuelta la sociedad conyu-
7 gal existente con el referido cónyuge, y, a su vez, en cali-
8 dad de Gerente General de la compañía SERVICIOS Y
9 PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA., según así
10 consta del nombramiento inscrito que en copia se agre-
11 ga. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
12 edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces
13 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy
14 fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta
15 que me presentan: **“SEÑOR NOTARIO:** En su protocolo
16 de escrituras públicas dignese extender una de cesión y
17 transferencia de participaciones, de conformidad con el
18 artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías y de
19 acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COM-**
20 **PARECIENTES.** Comparecen para el otorgamiento de la
21 presente escritura la señora María del Rosario MONTO-
22 YA JIMENEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado ci-
23 vil divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito, Can-
24 tón Quito; el señor Carlos Guillermo ANDRADE ANDRA-
25 DE, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en Cum-
26 bayá, Cantón Quito y de estado civil casado con la seño-
27 ra Martha Noemi Molina Flores; el señor Washington
28 Germánico ROBAYO ZAPATA, de nacionalidad ecuato-

1 riano, domiciliado en la ciudad de Quito, cantón Quito y
2 de estado civil casado con la señora María del Pilar Ro-
3 mero; y la señora Iliana Yomari BRITO MOSQUERA, de
4 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
5 Quito, cantón Quito y de estado civil casada con el señor
6 José Mauricio Reyes Santos pero disuelta la sociedad
7 conyugal existente con el referido cónyuge mediante es-
8 critura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quin-
9 to del Cantón Quito celebrada el dieciocho de agosto del
10 dos mil cuatro e inscrita en la Jefatura Provincial de Re-
11 gistro Civil de Pichincha el treinta de agosto del dos mil
12 cuatro. Esta última comparece por sus propios derechos
13 y también como Gerente General y Representante Legal
14 de la compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VI-
15 SIONPAG CIA. LTDA. Todos los comparecientes son ma-
16 yores de edad y hábiles para contratar y obligarse. **SE-**
17 **GUNDA. ANTECEDENTES.** DOS PUNTO UNO (2.1).- La
18 señora María del Rosario Montoya Jiménez es propietaria
19 de OCHO MIL QUINIENTAS (8.500) participaciones de
20 UN DOLAR cada una en el capital social de la compañía
21 SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA.
22 LTDA.- DOS PUNTO DOS (2.2).- La integración de capital
23 correspondiente a la señora María del Rosario Montoya
24 Jiménez se distribuye actualmente de la siguiente ma-
25 nera: Capital suscrito OCHO MIL QUINIENTOS DOLA-
26 RES; Capital pagado en numerario: UN MIL SEISCIENTOS
27 TOS TREINTA Y SEIS DOLARES; Capital pagado en es-
28 pecie: CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva 3
NOTARIO



1 DOLARES; Capital por pagar: DOS MIL DOSCIENTOS
2 VEINTE Y CINCO DOLARES; Capital total OCHO MIL
3 QUINIENTOS DOLARES.- DOS PUNTO TRES (2.3). Son
4 también socios de la compañía SERVICIOS Y PAGOS
5 ASOCIADOS, VISIONPAG CIA. LTDA., los señores Carlos
6 Guillermo Andrade Andrade, Washington Germánico Ro-
7 bayo Zapata e Iliana Yomari Brito Mosquera.- DOS PUN-
8 TO CUATRO (2.4).- La señora María del Rosario Montoya
9 Jiménez ha decidido ceder y transferir la totalidad de
10 sus referidas participaciones a favor de los socios acaba-
11 dos de mencionar en el numeral anterior inmediato de la
12 presente cláusula.- DOS PUNTO CINCO (2.5). Para el
13 efecto y con el fin de cumplir con las disposiciones del
14 artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, el día
15 diecisiete de septiembre del presente año dos mil siete,
16 se reunió la Junta Universal de Socios de la mencionada
17 compañía con el objeto de prestar el consentimiento
18 unánime del capital social a fin de que se efectúe la ce-
19 sión y transferencia de participaciones de la señora Ma-
20 ría del Rosario Montoya en favor de los otros socios de la
21 compañía. **TERCERA. CONSENTIMIENTO UNANIME**
22 **DEL CAPITAL SOCIAL.** Según consta de la copia certifi-
23 cada del acta de la sesión de Junta Universal de Socios
24 que se agrega a la presente escritura pública como do-
25 cumento habilitante, el día diecisiete de septiembre del
26 dos mil siete se reunieron en Junta Universal todos los
27 socios de la compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS
28 VISION PAG CIA. LTDA. y, hallándose presentes todos

1 ellos y por consiguiente estando representada la totali-
2 dad del capital social, confirieron consentimiento uná-
3 nime para que, mediante escritura pública y cumplién-
4 dose con lo dispuesto en el artículo ciento trece (113) de
5 la Ley de Compañías, la señora María del Rosario Monto-
6 ya realice la cesión de sus participaciones en el capital
7 de la Compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VI-
8 SIONPAG CIA. LTDA. y las transfiera en favor de los so-
9 cios señores Carlos Guillermo Andrade Andrade, Was-
10 hington Germánico Robayo Zapata e Iliana Yomari Brito
11 Mosquera. Este consentimiento unánime lo ratifican to-
12 dos los socios indicados al suscribir la presente escritura
13 pública. **CUARTA. CESION Y TRANSFERENCIA DE**
14 **PARTICIPACIONES.** Contando con el consentimiento
15 unánime del capital social la señora María del Rosario
16 Montoya Jiménez cede y transfiere sus participaciones
17 en el capital de la Compañía SERVICIOS Y PAGOS ASO-
18 CIADOS VISIONPAG CIA. LTDA. en las siguientes canti-
19 dades y en favor de los siguientes socios: Al socio señor
20 Carlos Guillermo Andrade Andrade cede y transfiere
21 DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO (2.834)
22 participaciones de un dólar cada una; al socio señor
23 Washington Germánico Robayo Zapata cede y transfiere
24 DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (2.833) par-
25 ticipaciones de un dólar cada una; y a la socia señora
26 Iliana Yomari Brito Mosquera, cede y transfiere DOS MIL
27 OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (2.833) participaciones
28 de un dólar cada una, es decir, sumadas en total, OCHO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva 5
NOTARIO



1 MIL QUINIENTAS (8.500) PARTICIPACIONES de un dólar
2 lar cada una. **QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**
3 **DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS Y TRANSFERI-**
4 **DAS:** Por la cesión y transferencia de participaciones in-
5 dicada en la cláusula anterior inmediata de la presente
6 escritura cada uno de los cesionarios se obliga a pagar a
7 la señora María del Rosario Montoya las siguientes can-
8 tidades de dinero: El socio Carlos Guillermo Andrade
9 Andrade, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CUAREN-
10 TA Y SEIS DOLARES TREINTA Y TRES CENTAVOS me-
11 diante ocho abonos mensuales sucesivos de CIENTO
12 NOVENTA Y TRES DOLARES, TREINTA Y TRES CENTA-
13 VOS cada uno, contados a partir de la fecha de celebra-
14 ción de la presente escritura; El socio Washington Roba-
15 yo Zapata la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CUA-
16 RENTA Y SEIS DOLARES TREINTA Y TRES CENTAVOS
17 mediante ocho abonos mensuales sucesivos de CIENTO
18 NOVENTA Y TRES DOLARES, TREINTA Y TRES CENTA-
19 VOS cada uno, contados a partir de la fecha de celebra-
20 ción de la presente escritura y la socia señora Iliana Yo-
21 mari Brito Mosquera, la cantidad de UN MIL QUINIEN-
22 TOS CUARENTA Y SEIS DOLARES TREINTA Y TRES
23 CENTAVOS mediante ocho abonos mensuales sucesi-
24 vos de CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES, TREINTA
25 Y TRES CENTAVOS cada uno, contados a partir de la fe-
26 cha de celebración de la presente escritura. **SEXTA.**
27 **OBLIGACION DE LOS SOCIOS ADQUIRENTES DE LAS**
28 **INDICADAS PARTICIPACIONES DE PAGAR A LA COM-**

1 PAÑIA EL CAPITAL SUSCRITO QUE AUN NO HA SIDO
2 PAGADO POR LA SEÑORA MARÍA DEL ROSARIO MON-
3 TOYA. A la presente fecha la señora María del Rosario
4 Montoya debe a la Compañía SERVICIOS Y PAGOS
5 ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA. la cantidad de DOS
6 MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES de capital
7 por pagar. En virtud de lo expuesto cada uno de los re-
8 feridos socios cesionarios se obligan a pagar a la compa-
9 ñía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA.
10 LTDA. las siguientes cantidades en numerario a más de
11 las que anteriormente ya se obligaron mediante escritura
12 pública de ampliación de capital celebrada el nueve de
13 mayo de dos mil siete ante el doctor Sebastián Valdivie-
14 so, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. SEIS
15 PUNTO UNO (6.1).- El socio señor Carlos Guillermo An-
16 drade Andrade, se obliga a pagar a la compañía SERVI-
17 CIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA.,
18 dentro del plazo estipulado en la referida escritura de
19 aumento de capital, la cantidad de SETECIENTOS
20 CUARENTA Y DOS DOLARES, TREINTA Y TRES CEN-
21 TAVOS correspondientes a capital por pagar. SEIS PUN-
22 TO DOS (6.2).- El socio señor Washington Robayo Zapa-
23 ta, se obliga a pagar a la compañía SERVICIOS Y PAGOS
24 ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA. dentro del plazo es-
25 tipulado en la referida escritura de aumento de capital,
26 la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y UN DOLA-
27 RES, TREINTA Y CUATRO CENTAVOS correspondientes
28 a capital por pagar. SEIS PUNTO TRES (6.3).- La socia

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 señora Iliana Yomari Brito Mosquera se obliga a pagar a
2 la compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISION-
3 PAG CIA. LTDA. dentro del plazo estipulado en la referi-
4 da escritura de aumento de capital, la cantidad de SE-
5 TECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES, TREINTA Y
6 CUATRO CENTAVOS correspondientes a capital por pa-
7 gar. **SEPTIMA.** ANULACION DEL CERTIFICADO DE
8 APORTACION CORRESPONDIENTE A LA SOCIA CEN-
9 DENTE Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS CERTIFICA-
10 DOS A LOS SOCIOS CESIONARIOS. De conformidad
11 con el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías,
12 una vez tomada nota de la presente escritura pública en
13 los libros y registros públicos correspondientes, se ins-
14 cribirá además la cesión en el libro respectivo de la com-
15 pañia y, practicada ésta, se anulará el certificado de
16 aportación correspondiente extendiéndose uno nuevo a
17 favor de cada uno de los socios cesionarios. **OCTAVA.**
18 **JURISDICCION Y COMPETENCIA.** Para el evento de li-
19 tigio, los otorgantes de la presente escritura pública, re-
20 nuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces del
21 cantón Quito y al trámite del juicio ejecutivo o verbal
22 sumario a elección del demandante. Agregue usted, se-
23 ñor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias pa-
24 ra la total validez de la presente escritura. (Firmado)
25 Doctor Salvador Cazar C., ABOGADO, matrícula número
26 seis mil doscientos cincuenta y uno (6251) del Colegio de
27 Abogados de Pichincha".--- (HASTA AQUÍ LA COMPRA-
28 VENTA, QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATI-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170548216-0

MONTOYA JIMENEZ MARIA DEL ROSARIO

13 OCTUBRE 1959

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 014-1 0235 11138

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT

GONZALEZ SUAREZ 1959



Maria Montoya J.

ECUATORIANA***** V433341222

NACIONALIDAD IND.DACT

ESTADO CIVIL CONVULSADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR INE. DE EMPRESAS

INSTRUCCION PROF.OCCUP.

SECTOR MONTOYA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LEONARDO JIMENEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 10/01/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 10/01/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 0662861



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170784774-3

ANDRADE ANDRADE CARLOS GUILLERMO

INBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

01 DICIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL INBABURA/ ANTONIO ANTE/ ATUNTAQUI

INBABURA/ ANTONIO ANTE/ ATUNTAQUI 1963



Carlos Guillermo Andrade Andrade

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V433341222

NACIONALIDAD IND.DACT

ESTADO CIVIL CONVULSADO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROF.OCCUP.

SECTOR ANDRADE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GUILLERMO ANDRADE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA A ANDRADE

QUITO 21/05/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 21/05/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2411918

Pch



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL

15 DE ABRIL DE 2007

065-008 NUMERO

1707847743 CEDULA

ANDRADE ANDRADE CARLOS GUILLERMO

PICHINCHA PROVINCIA

SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTON

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170486780-1
 ROBAYO ZAPATA WASHINGTON GERMANICO

FECHA DE NACIMIENTO 27 DICIEMBRE 1.956
 COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 013 0019
 REG. CIVIL COTOPAXI/ LATAACUNGA ACT
 LA MATRIZ 56

[Signature]
 Jefe del Registro Civil



ECUATORIANA***** V234313442

CASADO MARIA DEL PILAR ROHERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PROF. OCUP

INSTITUCION PEDRO ROBAYO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE ANA MARIA ZAPATA

CIUDAD Y FECHA DE EMISION QUITO 25/03/96

LUGAR Y FECHA DE EMISION HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 332874

FORMA No.

[Signature]
 FRENTE DE LA AUTORIDAD



PIEL GAR DE DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

078-0316 NUMERO
 1704867801 CEDULA

ROBAYO ZAPATA WASHINGTON GERMANICO

PICHINCHA PROVINCIA
 SANTA PRISCA PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060212908-2
 BRITO MOSQUERA ILIANA YOMARI

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 11 OCTUBRE 1967

REG. CIVIL 001-1 0047 00094 F SEXO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1968

[Signature]
 CEDULADO



ECUATORIANA***** E3333V2242

CASADO JOSE MAURICIO REYES SANTOS

ESTADO CIVIL SUPERIOR LIC. SERVICIO SOCIAL PROF. OCUP

INSTITUCION ANGEL BRITO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE MARIA MOSQUERA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

CIUDAD Y FECHA DE EMISION QUITO 08/08/2002

FECHA DE EMISION 08/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0140833

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

090-0024 NUMERO
 0602129082 CEDULA

BRITO MOSQUERA ILIANA YOMARI

PICHINCHA PROVINCIA
 SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 25 de julio de 2006.

Señora
ILIANA YOMARI BRITO MOSQUERA
CIUDAD.

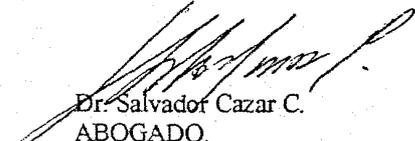
De mis consideraciones:

Yo, Dr. Salvador Cazar C, de profesión abogado, en ejercicio de las atribuciones que se me confiere mediante la "disposición transitoria" del contrato de constitución de la compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA. celebrado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso el veintiocho de marzo de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de julio de dos mil seis con el número 1800, Tomo 137, tengo el agrado de comunicarle que, en el acto constitutivo de la referida compañía y según consta de la cláusula quinta del contrato societario, usted fue nombrada GERENTE GENERAL de la compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA., función que la ejercerá durante el período estatutario de DOS AÑOS a partir del momento de su inscripción en el Registro Mercantil y hasta ser legítimamente reemplazada.

De acuerdo con el artículo décimo quinto, literal d) de los estatutos sociales, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Además, los deberes y atribuciones inherentes al cargo para el cual usted ha sido designada aparecen detallados en la ya mencionada escritura pública de constitución de la compañía.

Ruego a usted aceptar este nombramiento, dejando constancia de su aceptación al pie de la presente comunicación.

Atentamente,

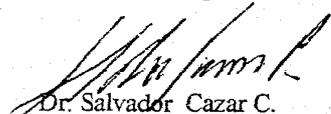

Dr. Salvador Cazar C.
ABOGADO.
Matr. 6251 CAP.

RAZON DE ACEPTACION:

Yo, Iliana Yomari Brito Mosquera, , acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo en Quito, a veintiocho de julio de dos mil seis


Iliana Yomari Brito Mosquera,
CC. 060212908-2

Señor Registrador Mercantil: En virtud del presente nombramiento solicito que se deje sin efecto la inscripción del nombramiento aceptado el veinticinco de julio de dos mil seis e inscrito bajo el número 7325 del Registro de Nombramientos, tomo 137, el 26 de julio de 2006, ya que el mismo adolece de errores mecanográficos.


Dr. Salvador Cazar C.
ABOGADO
Matr. 6251 CAP.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7520 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito. a 2 AGO 2006


Dr. RAÚL GAYBÓN SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

Con fecha 2 de Agosto del 2006, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA., a favor de IJANA YOMARI BRITO MOSQUERA.- Quito, a 26 de Septiembre del dos mil siete REGISTRADOR.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.

cch.-



ACREDITACION.

Yo, Iliana Yomari Brito Mosquera en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA LTDA., según consta del nombramiento que acompaño, certifico y acredito que en Junta Universal de Socios de la referida compañía celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil siete y hallándose presentes todos los socios de la compañía y, por consiguiente estando representada la totalidad el capital social, confirieron consentimiento unánime para que, mediante escritura pública y cumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la señora María del Rosario Montoya realice la cesión de sus participaciones en el capital de la Compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA. en las siguientes cantidades y a los siguientes socios: Al socio señor Carlos Guillermo Andrade Andrade DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO participaciones de un dólar cada una; al socio señor Washington Germánico Robayo Zapata; DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones de un dólar cada una; y a la socia Iliana Yomari Brito Mosquera. DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones de un dólar cada una es decir, sumadas en total, OCHO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una.



Iliana Yomari Brito Mosquera
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
DE SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA



ACTA DE LA SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a las once horas treinta minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil siete, en el estudio jurídico del doctor Salvador Cazar ubicado en la Oficina quinientos cuatro del edificio Proinco Calisto, situado en la calle Robles E4-136 y Avenida Amazonas de la ciudad de Quito, se celebra la sesión de junta universal de socios de la Compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA. contando con la concurrencia de los siguientes socios: señora María del Rosario Montoya Jiménez, propietaria de ocho mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una de capital suscrito y de los cuales tiene pagado la cantidad de seis mil doscientos setenta y cinco dólares, señora Iliana Yomari Brito Mosquera, propietaria de ocho mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una de capital suscrito y de las cuales tiene pagado la cantidad de cinco mil seiscientos treinta y nueve dólares; señor Washington Germánico Robayo Zapata, propietario de ocho mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una de capital suscrito y de las cuales tiene pagado la cantidad de cinco mil seiscientos treinta y nueve dólares; y señor Carlos Guillermo Andrade Andrade, propietario de ocho mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una de capital suscrito y de las cuales tiene pagado la cantidad de cinco mil seiscientos treinta y nueve dólares. Preside la junta el Presidente de la Compañía, Señor Carlos Guillermo Andrade Andrade y, de conformidad con el literal b) del artículo decimoquinto de los Estatutos de la Compañía, actúa como Secretaria de la Junta Universal la Gerente General de la Compañía señora Iliana Yomari Brito Mosquera.

Como se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía y se encuentran presentes todos los socios, el Presidente de la Compañía pregunta a los socios si aceptan y resuelven constituirse en Junta Universal. Los socios asistentes aceptan y resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Informe de la Gerente General.
2. Propuesta de la señora María del Rosario Montoya.
3. Resoluciones de los socios reunidos en Junta Universal. en relación a la propuesta de la señora María del Rosario Montoya.

1.- INFORME DE LA GERENTE GENERAL. El Presidente concede la palabra a la señora Gerente General quien informa que la señora María del Rosario Montoya Jiménez, desea vender y transferir la totalidad de sus participaciones en la compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA. en beneficio de los socios de la compañía que deseen adquirir las mismas, por lo que la presente junta universal se ha reunido a fin de que todos los socios que representan la totalidad del capital social presten su consentimiento unánime para que dicha transferencia se realice. Indica también que, de conformidad con el artículo 113 de las Ley de Compañías, la cesión debe hacerse por escritura pública y que además en el libro respectivo de la compañía deberá inscribirse la cesión y que practicada ésta se anulará el certificado de aportación correspondiente extendiéndose una nuevo a favor de cada uno de los socios adquirentes.

2.- PROPUESTA DE LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO MONTOYA. El Presidente concede la palabra a la señora María del Rosario Montoya Jiménez quien manifiesta que actualmente es propietaria de ocho mil quinientas participaciones en el capital social de la Compañía y que es su voluntad transferir la totalidad de sus referidas participaciones a los otros tres socios de la Compañía sin quedarse con ninguna de ellas.

3.- RESOLUCIONES DE LOS SOCIOS. Los socios, reunidos en Junta Universal resuelven por unanimidad lo siguiente:

3.1.- CONSENTIMIENTO UNANIME DEL CAPITAL SOCIAL Hallándose presentes todos los socios de la compañía y, por consiguiente estando representada la totalidad el capital social, confieren consentimiento unánime para que, mediante escritura pública y cumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la señora María del Rosario Montoya realice la cesión de sus participaciones en el capital de la Compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA. en las siguientes cantidades y a los siguientes socios: Al socio señor Carlos Guillermo Andrade Andrade DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO participaciones de un dólar cada una; al socio señor Washington Germánico Robayo Zapata; DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones de un dólar cada una; y a la socia Iliana Yomari Brito Mosquera. DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones de un dólar cada una es decir, sumadas en total, OCHO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una.

3.2. PRECIO QUE SE PAGARA POR LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS Y TRANSFERIDAS: A cambio de la cesión de participaciones autorizada en esta Junta Universal, y como precio de las mismas, cada uno de los socios se obligará a pagar a la señora María del Rosario Montoya las siguientes cantidades de dinero: El socio Carlos Guillermo Andrade Andrade, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES TREINTA Y TRES CENTAVOS mediante ocho abonos mensuales sucesivos de CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES, TREINTA Y TRES CENTAVOS CADA UNO cada uno, contados a partir de la fecha de celebración de la correspondiente escritura; El socio Washington Robayo Zapata la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES TREINTA Y TRES CENTAVOS mediante ocho abonos mensuales sucesivos de CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES, TREINTA Y TRES CENTAVOS CADA UNO cada uno, contados a partir de la fecha de celebración de la correspondiente escritura y la socia señora Iliana Yomari Brito Mosquera, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES TREINTA Y TRES CENTAVOS mediante ocho abonos mensuales sucesivos de CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES, TREINTA Y TRES CENTAVOS cada uno, contados a partir de la fecha de celebración de la correspondiente escritura.

3.3. OBLIGACION DE LOS SOCIOS ADQUIRENTES DE LAS PARTICIPACIONES DE PAGAR A LA COMPAÑÍA EL CAPITAL SUSCRITO QUE AUN NO HA PAGADO LA SEÑORA MARÍA DEL ROSARIO MONTOYA. Cuando, mediante escritura pública de aumento de capital celebrada el nueve de mayo de dos mil siete ante el Dr. Sebastián Valdivieso, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, se realizó la elevación del capital social de la compañía a la cantidad de treinta y cuatro mil dólares, la socia señora María del Rosario Montoya adquirió la obligación de pagar en numerario la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y un dólares dentro del plazo de un año contado a partir de la mencionada fecha de celebración de la escritura De esta cantidad hasta la presente fecha ha pagado a la compañía la cantidad de seis cientos treinta y seis dólares, por lo cual queda pendiente de pago un saldo de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES de capital por pagar. Por lo indicado la Junta Universal de Socios, por unanimidad resuelve que en la escritura de cesión de participaciones, cada uno de los socios adquirentes de las mismas o socios cesionarios, deberá obligarse a pagar a la compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA. las siguientes cantidades en numerario a más de las que anteriormente ya se obligaron mediante la mencionada escritura pública.

a) El socio señor Carlos Guillermo Andrade Andrade, al adquirir las DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO participaciones de un dólar cada una que le transfiere la señora María del Rosario Montoya, se obligará a pagar a la compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA., dentro del plazo estipulado en la referida escritura de aumento de capital, la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES, TREINTA Y TRES CENTAVOS correspondientes a capital por pagar

b). El socio señor Washington Robayo Zapata, al adquirir las DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones de un dólar cada una que le transfiere la señora María del



Rosario Montoya, se obligará a pagar a la compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA. dentro del plazo estipulado en la referida escritura de aumento capital, la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES, TREINTA Y CUATRO CENTAVOS correspondientes a capital por pagar.

c). La socia Iliana Yomari Brito al adquirir las DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO participaciones de un dólar cada una que le transfiere la señora María del Rosario Montoya, se obligará a pagar a la compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA. dentro del plazo estipulado en la referida escritura de aumento de capital, la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES, TREINTA Y CUATRO CENTAVOS correspondientes a capital por pagar.

3.4. FUTURA VENTA DEL "CAR ATAHUALPA" A LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO MONTOYA. Atendiendo un pedido de la Sra. María del Rosario Montoya, los socios de la compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA LTDA. reunidos en junta universal acuerdan y autorizan que, una vez suscrita e inscrita la escritura pública celebrada para la cesión de participaciones autorizada mediante esta Junta Universal de Socios, la compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA.LTDA., representada por su Gerente General Sra Iliana Yomari Brito Mosquera venderá, mediante escritura pública, a la Sra. Rosario Montoya el Centro Autorizados de Recaudaciones CAR Atahualpa.

3.5. PRECIO DE VENTA DEL CAR ATAHUALPA Y FORMA DE PAGO . El precio en el que se venderá el CAR ATAHUALPA será el de SIETE MIL TREINTA Y NUEVE DOLARES que será pagado en la siguiente forma: DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES que serán pagados personalmente por la señora María del Rosario Montoya mediante OCHO cuotas mensuales sucesivas de TRECIENTOS DOLARES cada una, contadas a partir de la fecha de celebración de la correspondiente escritura pública de transfrenca de dominio. El saldo de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES, será pagado por terceros, de conformidad con el artículo 1588 del Código Civil y en la siguiente forma: UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES, TREINTA Y TRES CENTAVOS que pagará a la compañía el socio señor Carlos Guillermo Andrade Andrade en ocho cuotas mensuales de CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES, VEINTE Y NUEVE CENTAVOS cada una; UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES, TREINTA Y TRES CENTAVOS que pagará a la compañía el socio señor Washington Germánico Robayo Zapata en ocho cuotas mensuales de CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES, VEINTE Y NUEVE CENTAVOS cada una; y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES, TREINTA Y TRES CENTAVOS que pagará a la compañía la socia señora Iliana Yomari Brito Mosquera en ocho cuotas mensuales de CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES, VEINTE Y NUEVE CENTAVOS cada una. Igualmente, todas la cuotas indicadas serán contadas a partir de la fecha de celebración de la mencionada escritura pública.

3.6.- COMPENSACIONES. Por cuanto los socios señores Carlos Guillermo Andrade Andrade, Washington Germánico Robayo Zapata e Iliana Yomari Brito Mosquera deben pagar cada uno de ellos a la señora María del Rosario Montoya la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES TREINTA Y TRES CENTAVOS por la adquisición de sus participaciones en el capital social de la compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA. y, a su vez, los mismos socios contraerán la obligación de pagar igual cantidad de dinero a la compañía referida por cuenta de la deuda que adquirirá con dicha compañía la señora María del Rosario Montoya por la compra del CAR ATAHUALPA, se conviene en que, al momento de suscribir los tres socios primeramente indicados la escritura de compraventa del CAR ATAHUALPA contrayendo las obligaciones de pago aludidas, se extinguirá la deuda y la obligación de pago de los mismos a la señora María del Rosario Montoya por la adquisición de sus participaciones en la compañía tantas veces mencionada.

3.7. GASTOS Y HONORARIOS. La Junta Universal de Socios, aprueba por unanimidad que todos los gastos que ocasione la cesión y transferencia de participaciones autorizadas así como la escritura pública de compra venta del Centro Autorizado de Recaudaciones "CAR ATAHUALPA" y los honorarios que debe cobrar el doctor Salvador Cazar por sus servicios profesionales serán de cuenta de la señora María del Rosario Montoya Jiménez, acordándose expresamente que los honorarios que se le debe pagar al doctor Salvador Cazar ascienden a la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES más IVA, suma que la señora María del Rosario Montoya Jiménez se obliga a pagar de inmediato al referido profesional.

10.- AUTORIZACION A LA GERENTE GENERAL. La Junta resuelve por unanimidad autorizar a la señora Iliana Yomary Brito Mosquera, Gerente General y representante legal de la Compañía, a fin de que proceda a formalizar la cesión de participaciones aprobada en esta junta universal de socios, realizando todas las gestiones y trámites requeridos para el perfeccionamiento de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta Universal concede un momento de receso para redactar el acta.

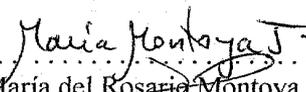
Reinstalada que fue la sesión y contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició y realizó la misma, se dio lectura a la presente acta y fue aprobada sin modificaciones, luego de lo cual se levanta la junta universal siendo las catorce horas diez minutos del día diecisiete de setiembre del año dos mil siete y firmando para constancia todos los socios.

PRESIDENTE



 Carlos Andrade Andrade
 C.C. 170784774-3

SOCIA:



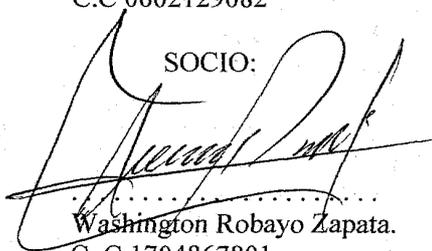
 Maria del Rosario Montoya J.
 C.C. 1705483160

GERENTE-GENERAL - SECRETARIA



 Iliana Brito Mosquera
 C.C 0602129082

SOCIO:



 Washington Robayo Zapata.
 C. C.1704867801

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



 Iliana Brito Mosquera
 GERENTE GENERAL -SECRETARIA



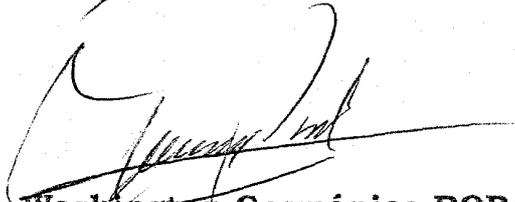
1 FICAN EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, SE
2 ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO
3 LEGAL). Leída que fue el contenido de esta escritura de
4 compraventa a los comparecientes por mí, el Notario, se
5 ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de
6 todo lo cual doy fe.-

7
8 
9

10 **Sra. María del Rosario MONTOYA JIMÉNEZ c.c. 1705483160**

11
12 
13

14 **Sr. Carlos Guillermo ANDRADE ANDRADE c.c. 1707847743**

15
16 
17

18 **Sr. Washington Germánico ROBAYO ZAPATA c.c. 170486780-1**

19
20 
21

22 **Sra. Iliana Yomari BRITO MOSQUERA c.c. 0602129082**

23
24
25 (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
26 VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-
27

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

9

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por MARIA DEL ROSARIO MONTOYA JIMENEZ a favor de CARLOS GUILLERMO ANDRADE ANDRADE Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

V.M.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





RAZON: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y ocho de marzo del dos mil seis, la Cesión de Participaciones, otorgada por la señora MARIA DEL ROSARIO MONTOYA JIMENEZ, a favor del señor CARLOS GUILLERMO ANDRADE ANDRADE Y OTROS, celebrada en esta misma Notaría, el veinte y cinco de septiembre del dos mil siete.- Quito, once de octubre del dos mil siete.-



Sebastián
Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1800** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de julio del dos mil seis, a fs.1565, tomo 137, correspondiente a la constitución de la compañía “**SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinticinco de octubre del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



ng